



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Declarativo de pertenencia
Radicado: 631904089001202000047000
Asunto: Auto fija fecha
Demandante: Doris Emilsen Trujillo López
Demandado: Asociación de Vivienda Rural Popular de Circasia “Avircocq” y demás personas indeterminadas
Interlocutorio No. 270

Atendiendo la constancia secretarial que antecede; y, ante la imposibilidad de desplazamiento al sitio del bien raíz pretendido, procede el despacho a fijar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inspección de judicial de que trata el num. 9° del artículo 375 del Código General del Proceso, para tal efecto se fija el día once (11) de noviembre dos mil veintiuno de 2021 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Se convoca a las partes y a los apoderados judiciales, para que asistan a la audiencia, so pena de afrontar en caso de no comparecer las desfavorables consecuencias previstas en el numeral 4° del art. 372 Ib., igualmente en dicha diligencia se practicará el interrogatorio a las partes.

En la citada audiencia, además de lo anterior, se recibirán los testimonios solicitados, cabe precisar, que en atención al artículo 217 del C. G. P., será carga la parte interesada garantizar la presencia de los testigos so pena de tenerse por desistidos los mismos.

Igualmente, se convoca al perito designado topógrafo Carlos Alberto Peña Botina, para que absuelva el cuestionario que se le realizará, además se le insta para que allegue su peritación 5 días hábiles antes de la realización de la diligencia programada con esta providencia.

La diligencia se realizará con o sin la presencia de las partes o de los apoderados judiciales que las representan, sin que sea viable ordenarse

aplazamientos de última hora, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, con todo, en caso de presentarse solicitudes en ese sentido y a último momento, lo pertinente se resolverá dentro de la audiencia programada en este auto.

Notifíquese y cúmplase

**JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
JUEZA**

Firmado Por:

**Jennifer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Quindío - Circasia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**65d8841d041caf5ad61dbf2711da161e91c3b54bf6802a23a5
65ce7ace0b833b**

Documento generado en 13/09/2021 02:23:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**